



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente n.º: 1416/2025

Procedimiento: Proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, mediante sistema de concurso-oposición, por turno libre, de dos (2) plazas de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, denominadas Técnica/o Auxiliar de Informática, integradas en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Grupo C. Subgrupo C1, adscritas al Área de Gobierno Digital.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA CUBRIR, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DOS PLAZAS DENOMINADAS TÉCNICA/O AUXILIAR DE INFORMÁTICA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO C, SUBGRUPO C1, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y VALORACION DE LA PRIMERA PRUEBA, CUESTIONARIO TIPO TEST, DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y CONVOCATORIA A SEGUNDA PRUEBA

En el aula 16 del edificio municipal Casa Pineda de este Ayuntamiento, de forma presencial, siendo las nueve horas del día 13 de junio de 2025, se reúne el Tribunal de selección del proceso selectivo de dos plazas de Técnica/o Auxiliar de Informática, mediante sistema de concurso-oposición, quedando constituido por los miembros que se relacionan:

PRESIDENTA	D ^a . María Dolores Ramírez García
SECRETARIO	D. Francisco Javier Vega Pérez
VOCALES	D ^a . Francisca Liébana García D. Javier Arias Buendía D. Manuel Jesús Moreno Morales

PRIMERO.- La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal y abierto el acto, y que los miembros del mismo conocen la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y pueden participar en el proceso selectivo en base a los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Bases que han de regir la Convocatoria	19/02/2025	Aprobación en MGN 17/02/2025
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	19/02/2025	Decreto núm. 2025-0562
Anuncio convocatoria y bases en BOP	25/02/2025	BOP nº 38. Anuncio 2025/743
Extracto convocatoria y bases en BOJA	21/03/2025	BOJA nº 55. Anuncio PP 403/2025
Extracto convocatoria y bases en BOE	01/04/2025	BOE nº 78. Anuncio 6537
Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas	06/05/2025	Decreto núm. 2025-1599
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y designación miembros del tribunal	04/06/2025	BOP nº 105. Anuncio 2025/2452
Constitución del Tribunal	04/06/2025	Acta Primera sesión
Realización Primera Prueba, Fase de Oposición	09/06/2025	Acta Segunda sesión

SEGUNDO.- El tribunal procede a resolver las alegaciones presentadas en tiempo y

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

forma que desde el Ayuntamiento le han trasladado a este Tribunal.

Se presentan alegaciones a las preguntas número **7, 13, 19, 26 y 36**, que se relacionan a continuación:

PREGUNTA	ALEGACIÓN / DECISIÓN DEL TRIBUNAL
<p>7. En un entorno de red corporativo, ¿cuál de las siguientes políticas de permisos es más segura para proteger archivos sensibles?</p> <p>A) Permisos de solo lectura para todos los usuarios. B) Permisos de escritura para el grupo "Usuarios" y permisos de lectura para los usuarios específicos que necesitan acceder a los archivos. C) Permisos de lectura y escritura para el administrador del sistema y permisos de solo lectura para todos los demás usuarios D) Permisos de escritura y lectura para todos.</p>	<p>Alegación: La opción C), es errónea. Bajo ningún concepto el usuario de administrador del sistema debe de tener permisos de lectura y escritura sobre un archivo sensible. Lo correcto es tener un único usuario encargado de gestionar las autorizaciones y SOLO dar permisos de escritura al usuario que sea propietario o bajo solicitud a otro usuario que tenga necesidad específica para editar ese archivo sensible. Solicitud: La respuesta más acertada sería a A) ya que es la más restrictiva de todas. Justificación: Los argumentos alegados no se contemplan con las opciones planteadas. Valoración: NO SE ESTIMA ALEGACIÓN.</p>
<p>13. ¿Qué tipo de copia de seguridad está basada solamente en copiar los bloques físicos del fichero que han sufrido algún cambio?</p> <p>A) Completa B) Incremental. C) Diferencial. D) Total</p>	<p>Alegación: <i>Presenta una ambigüedad terminológica que puede llevar a confusión y que, por tanto, hace que tanto la opción B) como la opción C), pueden ser consideradas correctas, bajo una interpretación técnica razonable de la pregunta.</i> <i>La ambigüedad reside en la frase clave "solamente en copiar los bloques físicos del fichero que han sufrido algún cambio". Si bien esta afirmación es cierta para ambos tipos de copia, la distinción fundamental entre la copia incremental y la diferencial radica en el punto de referencia a partir del cual se identifican esos cambios.</i> <i>Ambigüedad técnica y posibilidad de que más de una opción sea correcta.</i> Solicitud: Anulación de la pregunta núm. 13. Justificación: Ambas copian en bloques físicos. Valoración: SE ESTIMA ALEGACIÓN.</p>
<p>19. ¿Cuál de los siguientes NO corresponde a un formato de archivo comprimido?</p> <p>A) RAR B) TAR C) ZAR D) ZIP</p>	<p>Alegación: La pregunta solicita identificar cuál de las opciones no corresponde a un formato de archivo comprimido. Sin embargo, la formulación de la pregunta es ambigua y susceptible de generar confusión, ya que al menos dos de las opciones proporcionadas no son formatos de archivo que intrínsecamente realicen compresión: formato TAR Y ZAR. Solicitud: Anulación de la pregunta núm. 19 Justificación: TAR "tar" es un formato de archivo para empaquetar archivos y carpetas. Aunque se suele hacer una compresión a posteriori. Valoración: SE ESTIMA ALEGACIÓN.</p>
<p>26. Un servicio de acceso VPN permite:</p>	<p>Alegación: Se da como respuesta correcta la opción D, la cual indica que</p>





Ayuntamiento de Alcalá la Real

<p>A) Que los datos se transmiten cifrados a través de un túnel TSL. B) Sólo podrán conectarse los usuarios autorizados. C) Habrá una trazabilidad que permitirá seguir la actividad de los usuarios. D) Todas son correctas.</p>	<p>tanto la opción A, como la B y C son correctas; sin embargo, la opción A dice textualmente: "Que los datos se transmiten cifrados a través de un túnel TSL", pero no existe dicho tipo de túnel, imagino que es una errata a la hora de transcribir la opción. Si existe el túnel TLS y creo que esto era lo que se quería poner realmente en la opción A. Por tanto, al no existir el túnel TSL, esta opción no sería válida y entonces provoca que la opción D no sea válida (pues no todas las opciones son correctas). Solicitud: Anular la pregunta Justificación: Error de transcripción, debería ser TLS. Valoración: SE ESTIMA ALEGACIÓN.</p>
<p>36. Respecto a la virtualización de máquinas, indique la opción FALSA:</p> <p>A) Facilita el despliegue de entornos B) Requiere aumentar la inversión en hardware especificado para la virtualización C) Posibilita la ejecución de varios sistemas operativos en una única máquina física D) Permite un aprovechamiento mayor de la capacidad del hardware</p>	<p>Alegación: En la Plantilla provisional de respuestas la opción B) es errónea. Para la virtualización si que se requiere aumentar la inversión en hardware, ya que es necesario contar con un hardware compatible con Hyper-V. La virtualización no permite un aprovechamiento mayor de la capacidad del hardware. El hardware va a ser el mismo, por lo que si ejecutamos un programa el en sistema anfitrión va a tener un mayor rendimiento que si lo ejecutamos sobre este mismo hardware pero en un sistema virtualizado. Solicitud: La respuesta correcta debería ser sería la D). Justificación: La virtualización busca precisamente optimizar y reducir costos usando mejor el hardware existente. Valoración : NO SE ESTIMA ALEGACIÓN.</p>

Por unanimidad el Tribunal Calificador ACUERDA:

- Desestimar las alegaciones presentadas a la **pregunta num. 7 y pregunta num. 36** conforme a la motivación indicada en la parte dispositiva.
- Estimar las siguientes alegaciones:

Se estima las alegaciones a las siguientes preguntas:

pregunta núm. 13, sustituyéndose por la **pregunta reserva núm. 1**
pregunta núm. 19, sustituyéndose por la **pregunta reserva núm. 2**
pregunta núm. 26, sustituyéndose por la **pregunta reserva núm. 3**

- Elevar la plantilla provisional a definitiva, quedando como sigue:

PLANTILLA DEFINITVA DE RESPUESTAS

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

1	A	26	ANULADA	RESERVAS	
2	B	27	A	1	B
3	C	28	B	2	A
4	C	29	A	3	B
5	A	30	C	4	B
6	B	31	C	5	B
7	C	32	A		
8	A	33	A		
9	A	34	B		
10	C	35	D		
11	C	36	B		
12	B	37	D		
13	ANULADA	38	D		
14	A	39	B		
15	C	40	C		
16	A	41	C		
17	B	42	C		
18	B	43	A		
19	ANULADA	44	B		
20	A	45	B		
21	A	46	D		
22	D	47	D		
23	D	48	A		
24	B	49	D		
25	B	50	C		

TERCERO. Siendo las 10,10 horas, se procede al desprecintado de los sobres que contienen las pruebas anonimadas de los/as aspirantes, no habiéndose presentado al acto ningún aspirante.

A continuación se procede a la corrección siguiendo los criterios establecidos en la Base Décima de la convocatoria:

- ✓ Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con un punto.
- ✓ Cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente
- ✓ Las preguntas en blanco no penalizan.
- ✓ Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 20 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 50, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 10 puntos la puntuación mínima necesaria para considerar superado este ejercicio. Las personas aspirantes que no alcancen dicha





Ayuntamiento de Alcalá la Real

puntuación quedaran eliminados de la fase de oposición, no pudiendo continuar con el resto de las pruebas.

La puntuación obtenida es la siguiente:

CÓDIGO ASPIRANTE	Preguntas			Penalización	Preguntas Total	Calificación Provisional	
	correctas	erróneas	blanco			Sobre 50 puntos	Sobre 20 puntos
nv88y96r	26	9	15	3	50	23,00	9,20
n9e6pqhv	39	11	0	3	50	36,00	14,40
s2mhcok	29	14	7	4	50	25,00	10,00
a8seeaf4	20	18	12	6	50	14,00	5,60
wqfbxso7	48	1	1	0	50	48,00	19,20
v59hmwvk	37	7	6	2	50	35,00	14,00
wxrppqed	40	8	2	2	50	38,00	15,20
gmqiwwzj	36	10	4	3	50	33,00	13,20
cp36uzx	28	15	7	5	50	23,00	9,20
edopo5qu	28	16	6	5	50	23,00	9,20

Acto seguido, a las 10,40 horas se inicia el desprecintado de los sobres que contienen los códigos y nombre de los/as aspirantes, y se procede a casar códigos de la prueba con el código de la solapa que contiene los datos personales los/as aspirantes.

Por unanimidad el Tribunal calificador ACUERDA, la calificación provisional de APTO/NO APTO de la primera prueba, de la fase de oposición, que es la siguiente:

CÓDIGO ASPIRANTE	Calificación Provisional		Apellido	Apellido	Nombre	DNI	APTO/NO APTO
	Sobre 50 puntos	Sobre 20 puntos					
nv88y96r	23,00	9,20	Álvarez	Galán	Jose María	***4584**	NO APTO
n9e6pqhv	36,00	14,40	Baldrés	De la Higuera	Alberto	***4508**	APTO
s2mhcok	25,00	10,00	Cano	Mesa	Miguel	***4218**	APTO
a8seeaf4	14,00	5,60	Contreras	Cano	Javier	***5040**	NO APTO
wqfbxso7	48,00	19,20	Luque	De la Rosa	Jesús	***1390**	APTO
v59hmwvk	35,00	14,00	López	Martín	Alberto Jose	***1583**	APTO
wxrppqed	38,00	15,20	Serrano	Martín	Antonio	***9931**	APTO
gmqiwwzj	33,00	13,20	Pérez	Gutiérrez	Ismael	***5321**	APTO
cp36uzx	23,00	9,20	Díaz	Marañón	David	***5671**	NO APTO
edopo5qu	23,00	9,20	Jiménez	Pérez	Paulo Romeo	***6563**	NO APTO

CUARTO.- De conformidad con lo que antecede se acuerda publicar la presente acta con la **calificación provisional** en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, dejando un plazo de **3 días hábiles desde el día siguiente a la publicación** para que se presenten las alegaciones a la puntuación que se crean convenientes.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

QUINTO.- Que una vez pasado dicho período se elevará a calificación definitiva, de no haber alegaciones y en caso de haberla se convocaría el tribunal en tiempo y forma.

SEXTO.- Se convoca a las personas aspirantes aptas para la realización de **la Segunda Prueba, Fase de oposición, supuesto práctico escrito o Prueba Práctica el día 20 de junio de 2025, viernes, a las 09:30 horas, en el Aula 16, del edificio municipal Casa Pineda, sita en C/ Real, 48, Alcalá la Real (Jaén).**

SÉPTIMO.- Se convoca al tribunal de selección para el próximo 20 de junio, a las 08:30 horas, en el aula 16 - Casa Pineda (C/ Real nº 48), para la elaboración de la **2ª prueba.**

El ejercicio se valorará con un máximo de 40 puntos, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 20 puntos.

OCTAVA. Se levanta la sesión siendo las 12 horas y 35 minutos del día 13 de junio de 2025, de la que se extiende la presente acta, que firman la Presidenta del Tribunal, conmigo, el Secretario, que certifico.

M^a Dolores Ramírez García
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

F. Javier Vega Pérez
SECRETARIO DEL TRIBUNAL

